



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Personal

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión de una plaza de **Administrativo/a Archivero/a, personal laboral**, incluida en la Oferta de Empleo Público de Estabilización del Empleo Temporal enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, el Tribunal Calificador, nombrado mediante Decretos de Alcaldía n.º 2102 de 30 de marzo y 2261 de 11 de abril de 2023, se ha reunido el día 10 de mayo de 2023 al objeto de resolver las reclamaciones presentadas a la lista provisional de puntuaciones obtenidas tras la baremación, adoptándose los siguientes acuerdos:

Analizada por el Tribunal Calificador la reclamación presentada por D^a Virginia Jiménez Revuelta, que presenta instancias bajo Registros Generales de Entrada núm. 15232 de fecha 21 de abril de 2023 y 16.619 de fecha 4 de mayo de 2023, acuerda y hace público lo siguiente:

1º.- Desestimar la alegación presentada frente a la puntuación provisional obtenida en el concurso de méritos por D^a Virginia Jiménez Revuelta, ciñéndose a lo establecido en la base 7.2 que rige la convocatoria, puntuando los servicios prestados en plazas de igual denominación e idéntica naturaleza jurídica a la que se opta, en este caso Administrativo/a Archivero/a, personal laboral.

2º.- Establecer el listado definitivo con el único aspirante que ha obtenido puntuación:

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMÓN. LOCAL (1)	OTRA ADMÓN. (2)	TOTAL
1	VIDAL PÉREZ	DIEGO	*****718J	0,160		50
				39,960		
				57,276		

(1) y (2). El desglose de puntos corresponde a los siguientes criterios:

- Servicios prestados hasta el 31 de diciembre de 2005
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2015
- Servicios prestados desde el 1 de enero de 2016 a la fecha del último día de la convocatoria (15.02.2023)

6º.- Proponer, de acuerdo con la base 7.3 que rige la convocatoria, la contratación de D. Diego Vidal Pérez, al ser el aspirante que ha obtenido mayor puntuación en la suma resultante del apartado anterior.

7º.- De conformidad con la base 8 que rige la convocatoria, la persona propuesta por el Tribunal deberá aportar, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a esta publicación en el tablón virtual de edictos, la documentación requerida.

8º.- Publicar en el Tablón Virtual de Edictos, en el Portal de Transparencia del Excmo. Ayuntamiento y en la página web www.chiclana.es el contenido del presente acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Chiclana de la Frontera, a fecha del pie de la firma electrónica.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Pág.1 de 1

Documento firmado por:	Fecha/hora:
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	17/05/2023 11:47:50

W00671a14733110e4ce07e711c050b21X

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=W00671a14733110e4ce07e711c050b21X>

000671a1472e11025b07e71e050000j

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=CHICLANA>